



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2013

RESOLUCION FG N° 432/2013

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00003624, N° 30-00003719 y 30-00004309 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa y la Actuación Interna N° 21296/12 del registro de esta Fiscalía General;

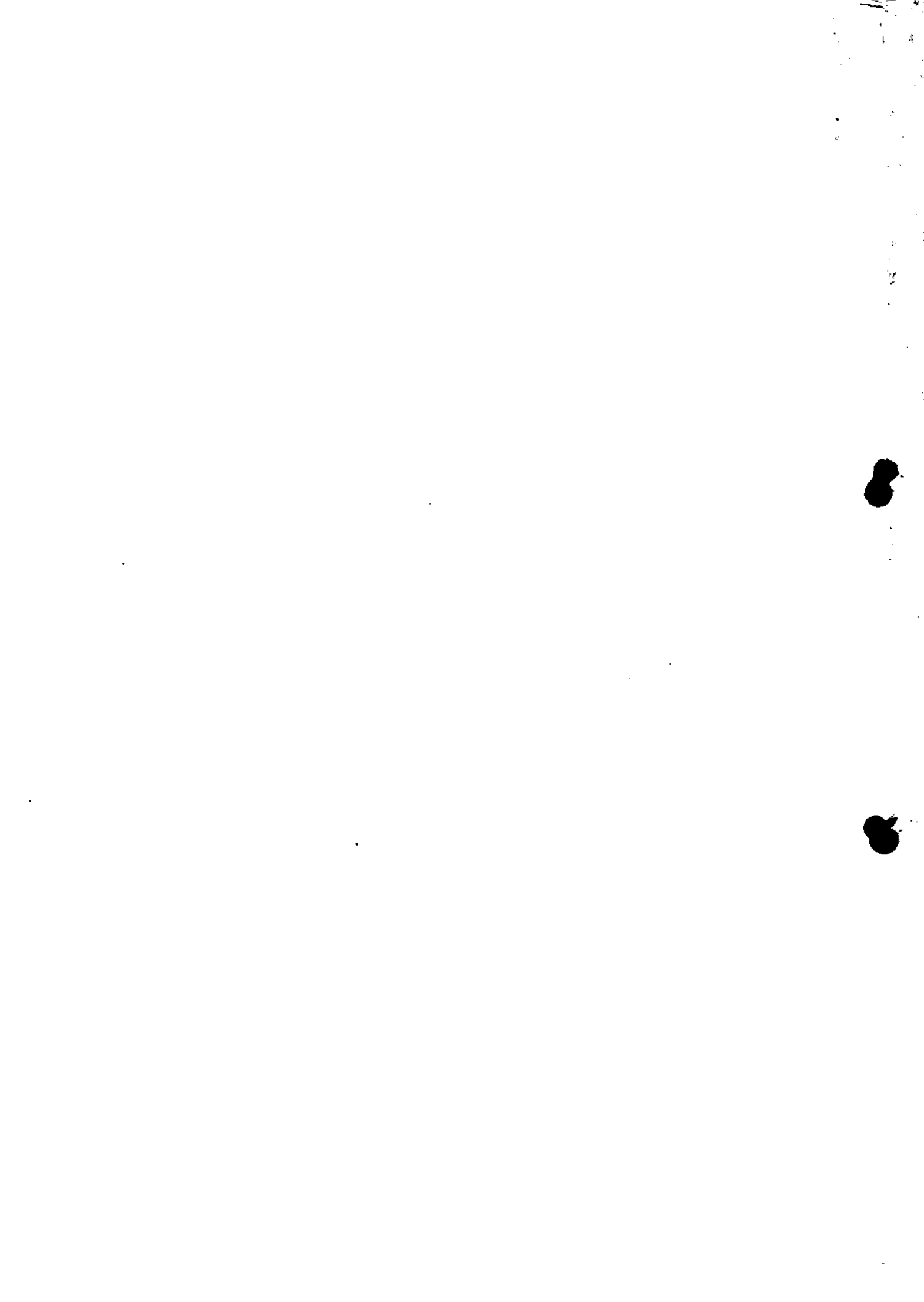
Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Actuación Interna N° 21296/12, la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos dio inicio a las tratativas tendientes a la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Que dicha institución tiene por objeto formar, ofrecer y promover la mediación, la negociación y el arbitraje, tanto a estudiantes de pre y post grado, como a la comunidad en general, validándose a nivel universitario como una entidad que presta servicios de calidad y contribuye con su responsabilidad social a mejorar el acceso a la justicia en el país.

Que en este sentido se acompañó el proyecto del convenio marco mencionado, según el cual las partes convienen llevar adelante acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos


LUIS JORGE DEVIA
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN LO
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter académico, científico y operativo en materias de mediación penal, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

Que mediante la cláusula segunda del convenio referenciado, este Ministerio Público Fiscal se compromete a desarrollar actividades de investigación, publicación de trabajos, presentación de proyectos compartidos vinculados con métodos alternativos de resolución de conflictos, colaborar en instancias de formación y capacitación que el Centro realice, en las cuales se difundan o promuevan mecanismos de gestión colaborativa de conflictos en materia penal.

Que asimismo se previó en la cláusula tercera del mentado acuerdo, como forma de llevar a cabo dichas acciones, la suscripción de acuerdos específicos para cada objeto y finalidad.

Que en consecuencia, el día 11 de octubre de 2013 se suscribió el convenio marco de colaboración referido.

II. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00004309, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró un proyecto de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado con el objeto de regular la cesión de espacios físicos de los cuales dicho organismo sea propietario y/o tenga manda respecto de los mismos, para ser destinados a la instalación de Unidades de Orientación y Denuncia u otros servicios a la comunidad de este Ministerio Público Fiscal, suscribiéndose el mismo el día 25 de octubre del corriente año.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que mediante la cláusula cuarta, esta Fiscalía General toma a su cargo diseñar, ambientar de acuerdo a la imagen institucional y proveer a las dependencias que se instalen de los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas, así como realizar y costear la conexión eléctrica, telefónica e informática que resulten necesarias a tal fin.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, el día 28 de octubre del año en curso, se rubricó el Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al nombrado convenio, el cual tiene por objeto la entrega en comodato a este Ministerio Público Fiscal, por parte de SBASE, de un local ubicado en el nodo de conexión de las líneas de subterráneos "B", "C" y "D" de la C.A.B.A. para la instalación de una Unidad de Orientación y Denuncia.

III. Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003624, por iniciativa del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se elaboró un proyecto de Convenio Marco con Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina con el objeto de establecer un marco general para el diseño y desarrollo de programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación en todas las áreas de su mutuo interés.

Que asimismo, conforme la cláusula segunda del convenio de marras se estipuló que las acciones que decidan implementar ambas partes serán establecidas en acuerdos de colaboración específicos, los cuales se anexarán numerados al mismo, y contendrán los objetivos, las actividades a


LUIS JORGE CEVAS
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN C
CONTRAVENCIONAL Y FALTA



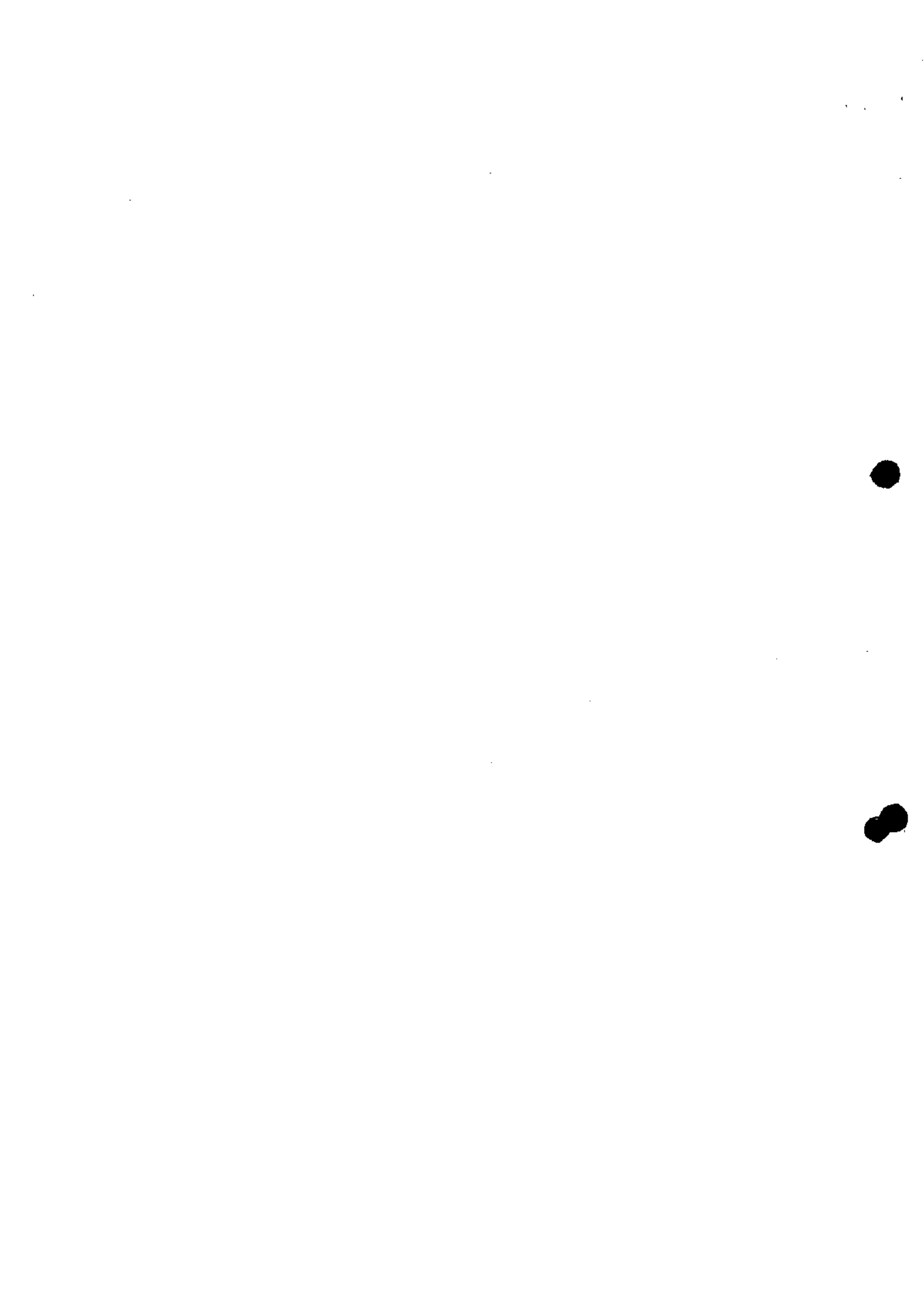
desarrollar, un cronograma de trabajo y, en caso de corresponder, el presupuesto correspondiente del mismo.

Que en consecuencia, con fecha 25 de octubre del año en curso se suscribió el acuerdo citado.

Que la celebración de los convenios señalados ut supra no implica en esta instancia compromiso económico alguno para este Ministerio Público Fiscal.

IV. Que por otra parte, mediante la Resolución FG N° 450/10 se registró el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, celebrado el 21 de diciembre de 2010, cuyo objeto principal radica en establecer bases de cooperación y asistencia recíproca entre las entidades en temas de interés mutuo, estableciendo planes de trabajo y contribuyendo en la asistencia técnica necesaria para colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de los recursos técnicos para el cumplimiento de los respectivos programas de actividades de capacitación e investigación.

Que a través de la Actuación Interna N° 30-00003719, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró el proyecto de Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 a dicho convenio marco, suscripta el día 30 de septiembre del año en curso, la cual tiene por objeto organizar de manera conjunta una capacitación sobre la temática de los delitos contra la administración pública y la asistencia de las víctimas y testigos relacionados con dicho accionar delictivo, dirigido a empleados y funcionarios de este Ministerio Público Fiscal, así como también la elaboración de un documento de investigación sobre la mencionada temática y por último la sistematización de





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

un canal de derivaciones para víctimas afectadas por situaciones de violencia de género.

Que en este orden de ideas, por la cláusula cuarta de la citada acta acuerdo se estipulan las obligaciones a cargo de la Fundación Poder Ciudadano, entre las cuales se encuentran diseñar, coordinar y desarrollar las actividades y documentos que se realicen como objeto del mismo, asegurar la participación efectiva de las personas que asistirán en carácter de expositores en las actividades previstas en la cláusula primera del acuerdo en cuestión, presentar a este Ministerio Público Fiscal los informes de avance relativos al documento de investigación, conformar un equipo entre los abogados miembros de la Red de Abogados Voluntarios, los cuales deberán tener experiencia en temas relacionados con la temática de violencia de género.

Que en esta inteligencia, según establece la cláusula quinta, este Ministerio Público Fiscal tendrá a su cargo, entre otras obligaciones, afrontar los costos derivados de la realización de las actividades, facilitar la información, materiales e infraestructura a fin de llevar a cabo las capacitaciones referenciadas y convocar a los agentes y funcionarios que deban participar de las mismas.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, este Ministerio Público Fiscal se comprometió a aportar la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00), pagaderos en dos (2) cuotas iguales de pesos veintitrés mil novecientos cincuenta (\$ 23.950,00) las cuales se harán


LUIS JORGE CEVACO
FISCAL GENERAL ADJUNTO EN
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y FALSI-
FICACIONES



efectivas durante el primer trimestre del año 2014, conforme la cláusula sexta del mencionado acuerdo.

Que en ese orden, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, mediante Informe DPC N° 510/13, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para la ejecución del acuerdo de marras, correspondiendo su imputación a la partida presupuestaria 5.1.6 -transferencias para actividades científicas o académicas-.

Que en todos los casos tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica de la Secretaría General de Coordinación, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante los Dictámenes DAJ N° 117/2013, N° 289/2013, N° 291/2013 y N° 330/13, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica de los mentados acuerdos.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, corresponde registrar mediante la presente los convenios celebrados por este Ministerio Público Fiscal con la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, con Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y con Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

al Convenio Marco de Cooperación Institucional celebrado con la Fundación Poder Ciudadano.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 13/11.

Por ello;

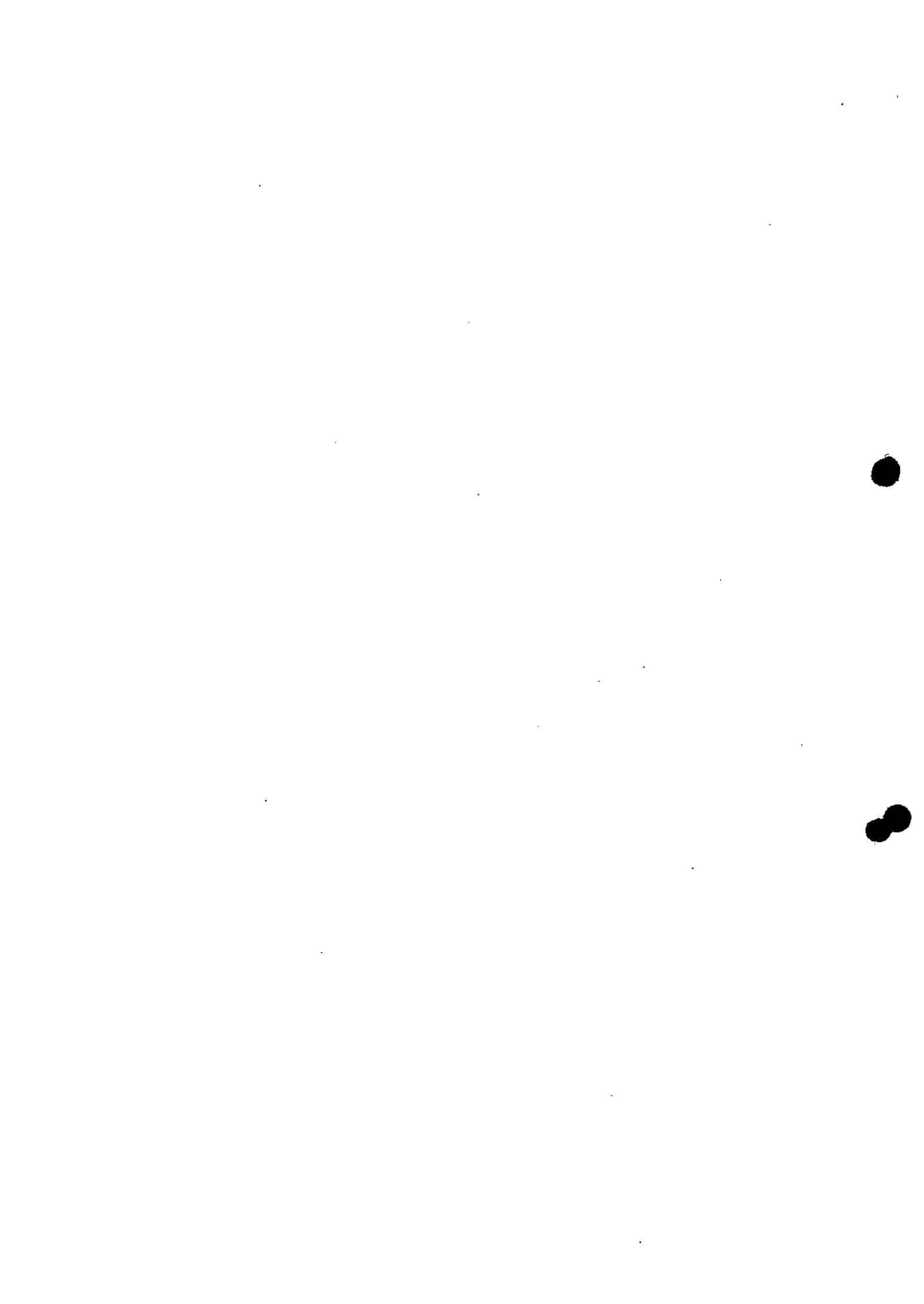
**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad Central de Chile, a través del Centro de Mediación, Negociación y Arbitraje de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 11 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado y este Ministerio Público Fiscal, junto con su Acta Acuerdo Complementaria N° 1, suscriptos con fecha 25 y 28 de octubre del año en curso, respectivamente, que se agregan como Anexo II y III a la presente

PL
GR



ARTÍCULO 3°.- Registrar el Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 al Convenio de Cooperación Institucional celebrado entre la Fundación Poder Ciudadano y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 30 de septiembre del año en curso, que se agrega como Anexo IV a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control de los acuerdos registrados los artículos 1°, 2° y 3°.

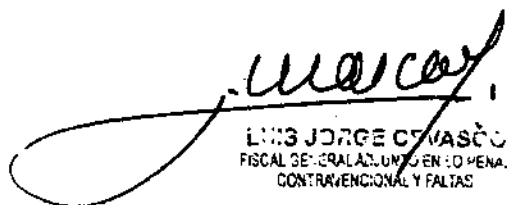
ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos (\$ 47.900,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del Acta Acuerdo Suplementaria N° 2 registrada en el artículo 3°.

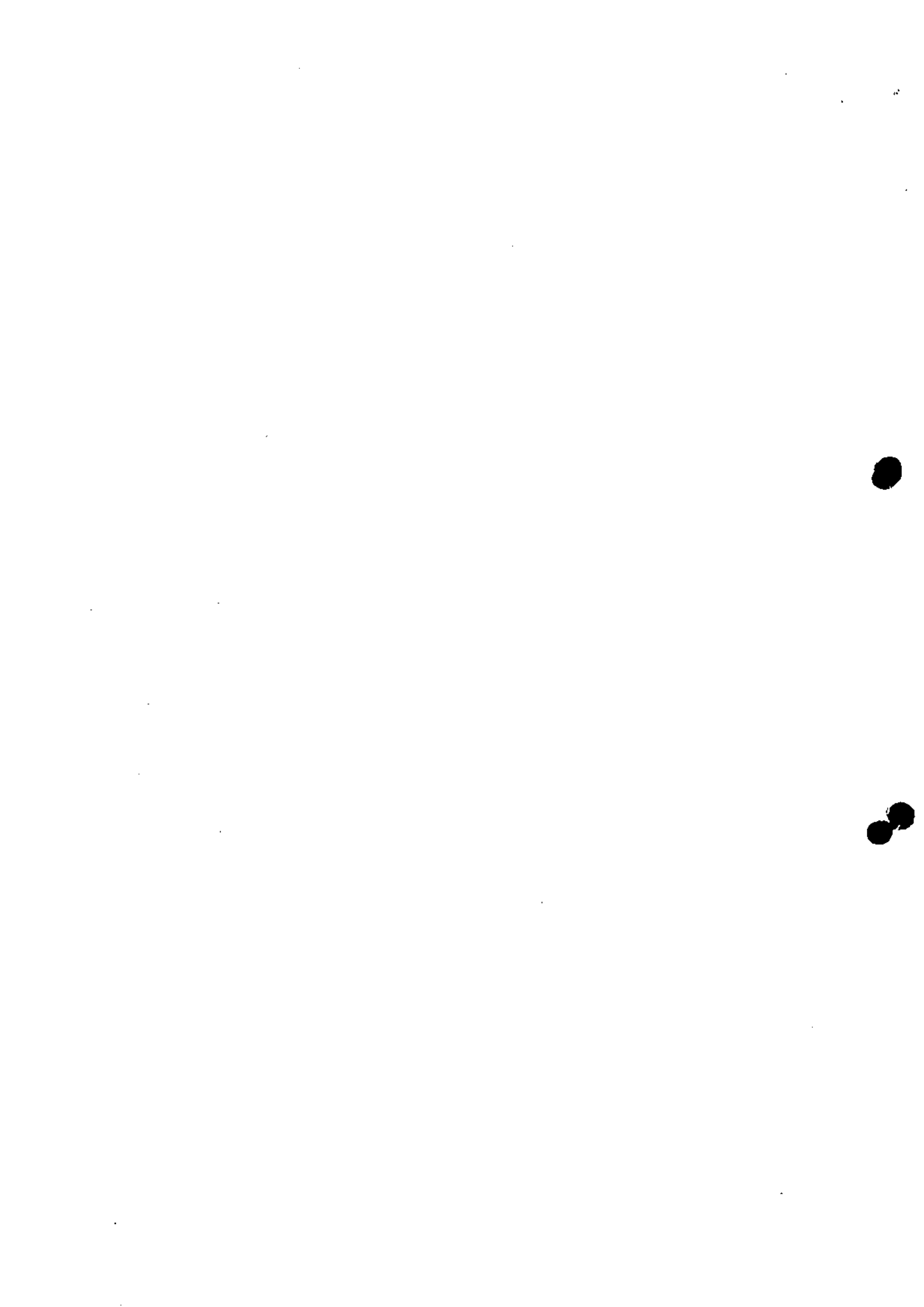
ARTÍCULO 6°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 25 de octubre del año en curso, que se agrega como Anexo V a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Designar a la Secretaría General de Coordinación como área responsable para el seguimiento y control del convenio marco mencionado en el artículo 6°.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departameto de Tecnología y Comunicaciones, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 432/2013


LUIS JORGE CIVASCO
FISCAL GENERAL AJUSTADO EN LO PENAL,
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS



CONVENIO MARCO ENTRE
la FISCALÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Y
Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en
la República Argentina

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Paseo Colón 1.333, Piso 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Dr. Germán GARAVANO, en su carácter de FISCAL GENERAL, en adelante "LA FISCALIA", por una parte, y la Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina, en adelante "UNIBO", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1149, 4º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el DIRECTOR, el Profesor Angelo MANARESÍ, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad en la impartición de conocimientos, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico y Científico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones, LA FISCALIA y UNIBO, de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación, u otras en todas las áreas de su mutuo interés.

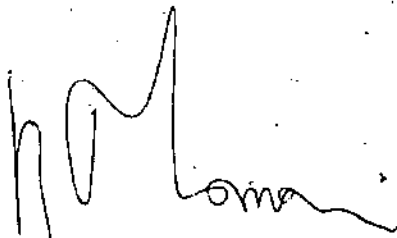
SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidan implementar, serán establecidas en Acuerdos de Colaboración Específicos que las partes debidamente convengan. En éstos acuerdos específicos se establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, y cuando correspondiere, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, los que se anexarán numerados al Convenio presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos un (1) mes su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación del mismo período. La rescisión del presente Convenio Marco no suspenderá los Convenios Específicos aprobados que cuenten con principio de ejecución.

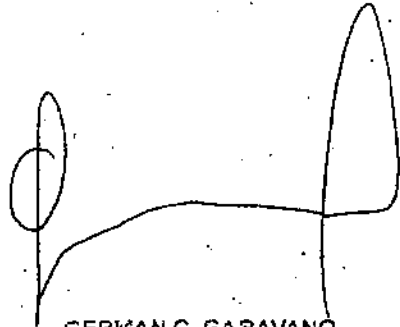
GERMAN GARAVANO
 FISCAL GENERAL
 MINISTERIO PUBLICO FISCAL
 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



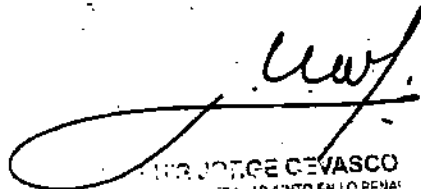
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de AGOSTO del año dos mil trece.



ALMA MATER STUDIORUM
UNIVERSITÀ DI BOLOGNA
Representación en la República Argentina
PROF. ANGELO MANARESI
DIRECTOR



GERIÁN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



JORGE CEVASCO
FISCAL AJUNTO EN LO PENAL
CONTRAVENCIONAL Y FALTAS





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

26
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de diciembre de 2013

RESOLUCION FG N° 499/2013

VISTO:

Las Actuaciones Internas N° 30-00005668 y N° 30-00005741 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a través de la Actuación Interna N° 30-00005668, por iniciativa del Departamento de Asuntos Jurídicos, se impulsó la proyección de un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis y este Ministerio Público Fiscal con el objeto de establecer acciones de cooperación, con el objeto de potenciar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y desarrollar actividades y proyectos de carácter operativo en materia de sus competencias, para beneficio mutuo y de la comunidad a quien prestan servicios.

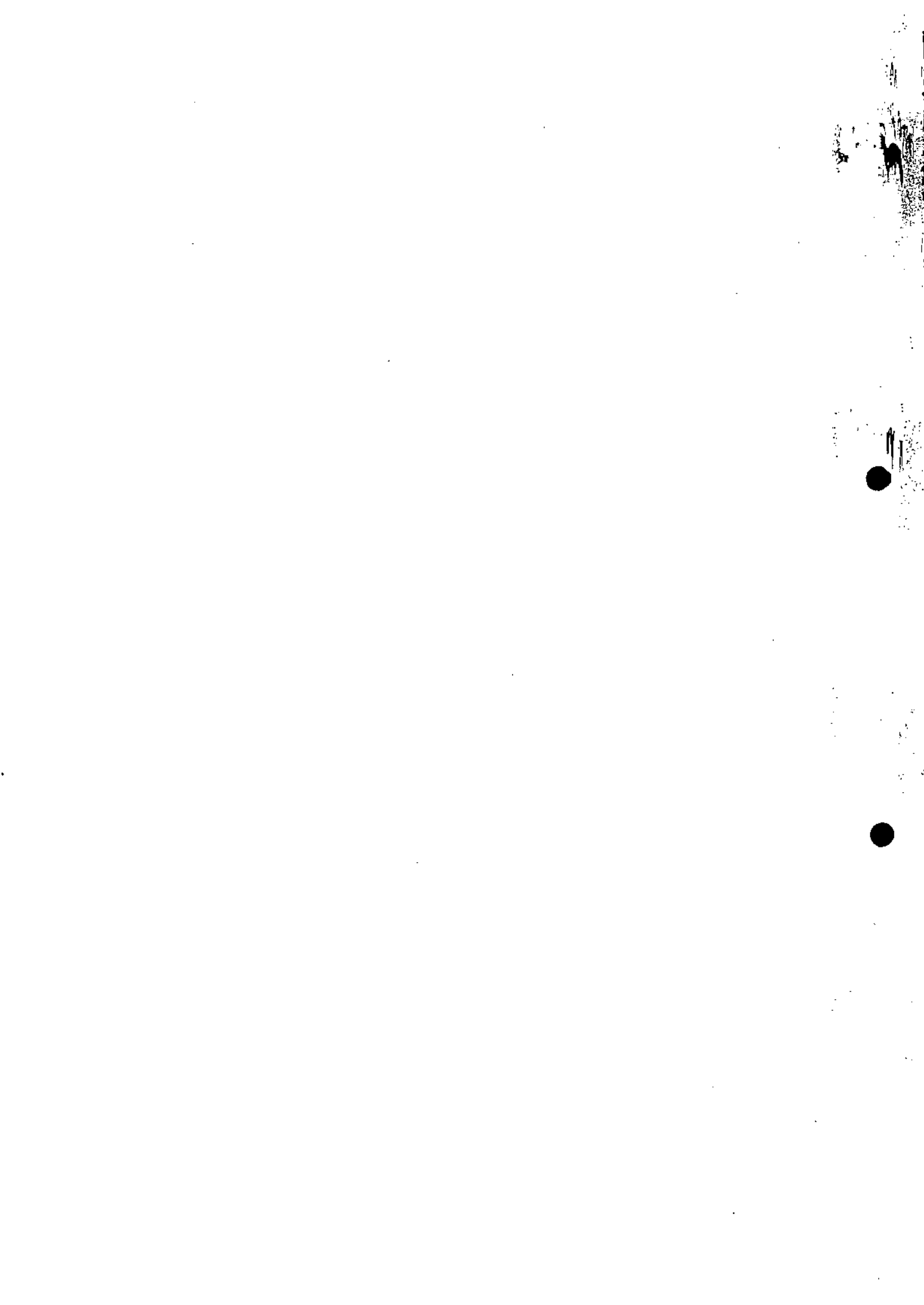
Que asimismo, conforme la cláusula segunda del convenio de marras, ambas partes se comprometen a desarrollar actividades conjuntas vinculadas con la administración de justicia e intercambio de información en las áreas de interés común; intercambiar toda la información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios y estadísticas sobre temas que sean de interés para las partes; y colaborar con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la

PA 11
justicia, entre otros.

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

F(R.FG)V02



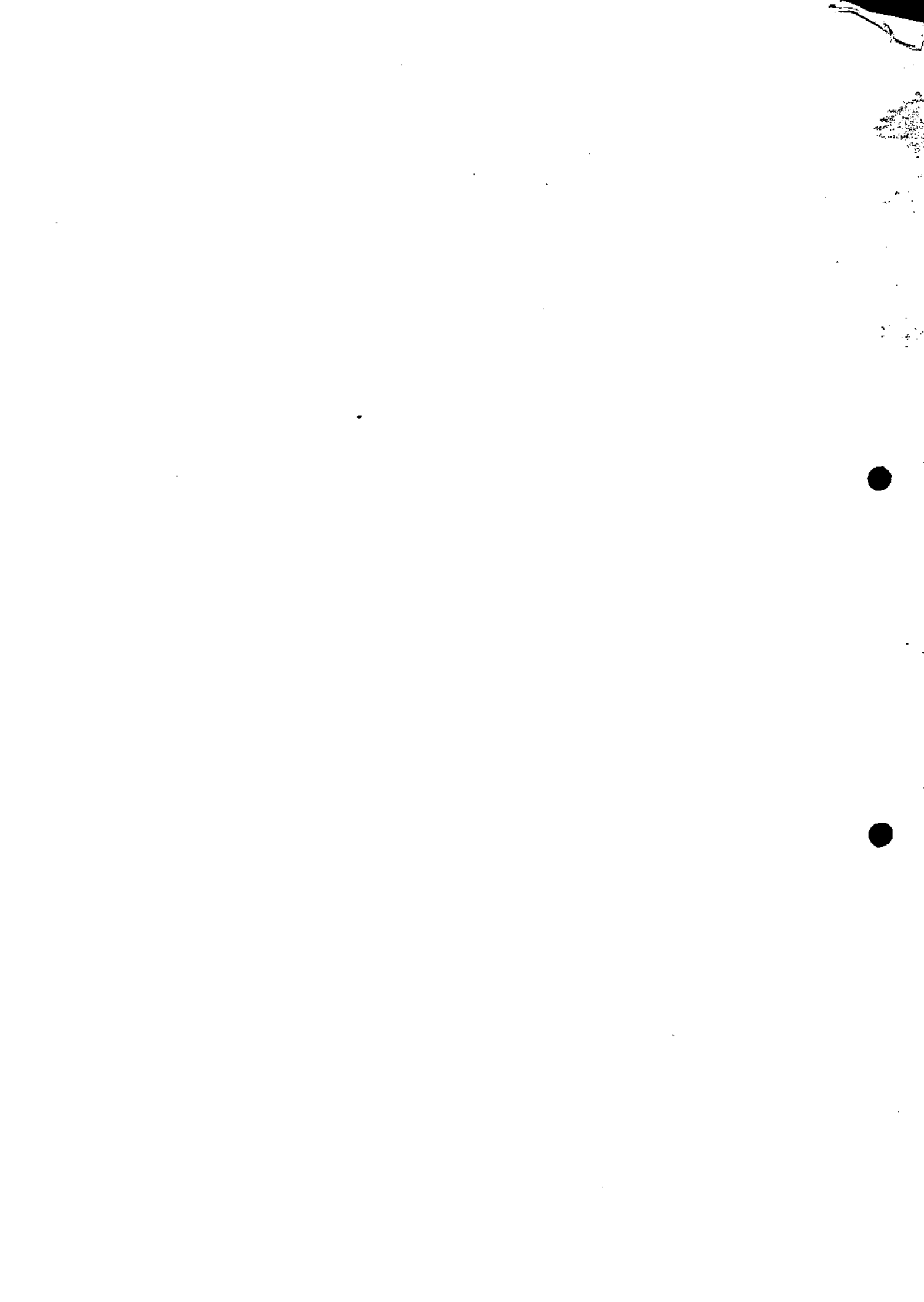
Que cabe destacar que en esta instancia el citado convenio no implica erogación alguna para las partes.

II.- Que por otra parte, a través de la Actuación Interna N° 30-00003624, por iniciativa del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, se impulsó la firma de un Convenio Marco con Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina- con el objeto de establecer un marco general para el diseño y desarrollo de programas de cooperación y asistencia técnica, investigación, desarrollo, innovación, educación y/o capacitación en todas las áreas de su mutuo interés.

Que asimismo, conforme la cláusula segunda del convenio de marras se estipuló que las acciones que decidan implementar ambas partes serían establecidas en acuerdos de colaboración específicos.

Que en consecuencia, con fecha 25 de octubre del año en curso se suscribió el acuerdo citado, el que fue protocolizado bajo la Resolución FG N° 432/2013.

Que con el fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones impulsó la suscripción de un Acta Acuerdo N° 1 Complementaria al convenio marco referenciado, con el objeto de realizar la adecuación dinámica y constante del Sistema Informático Ombú y consolidarlo a fin de garantizar que los bienes asignados por medios electrónicos a dependencias de esta institución garantice un control auditable de la existencia de los mismos en sus correspondientes ubicaciones. Siendo necesario contar con el apoyo de un equipo técnico que colabore con el desarrollo de las modificaciones y reformas necesarias, destacando que la Universidad de Boloña es una institución con acreditada experiencia en la materia.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría General de Coordinación, mediante Informe DPC N° 779/13, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para la ejecución del acuerdo de marras, correspondiendo su imputación a la partida presupuestaria 5.1.6 -transferencias para actividades científicas o académicas-

Que en ambos casos tomó intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictámenes DAJ N° 437/13 y N° 454/13, no encontrando reparos de índole jurídica a la rúbrica de los mentados acuerdos.

Que en esta inteligencia, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis fue suscripto con fecha 14 de noviembre del año en curso, mientras que el Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al Convenio Marco entre este Ministerio Público Fiscal y Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina fue sucripta con fecha 20 de diciembre del año en curso.

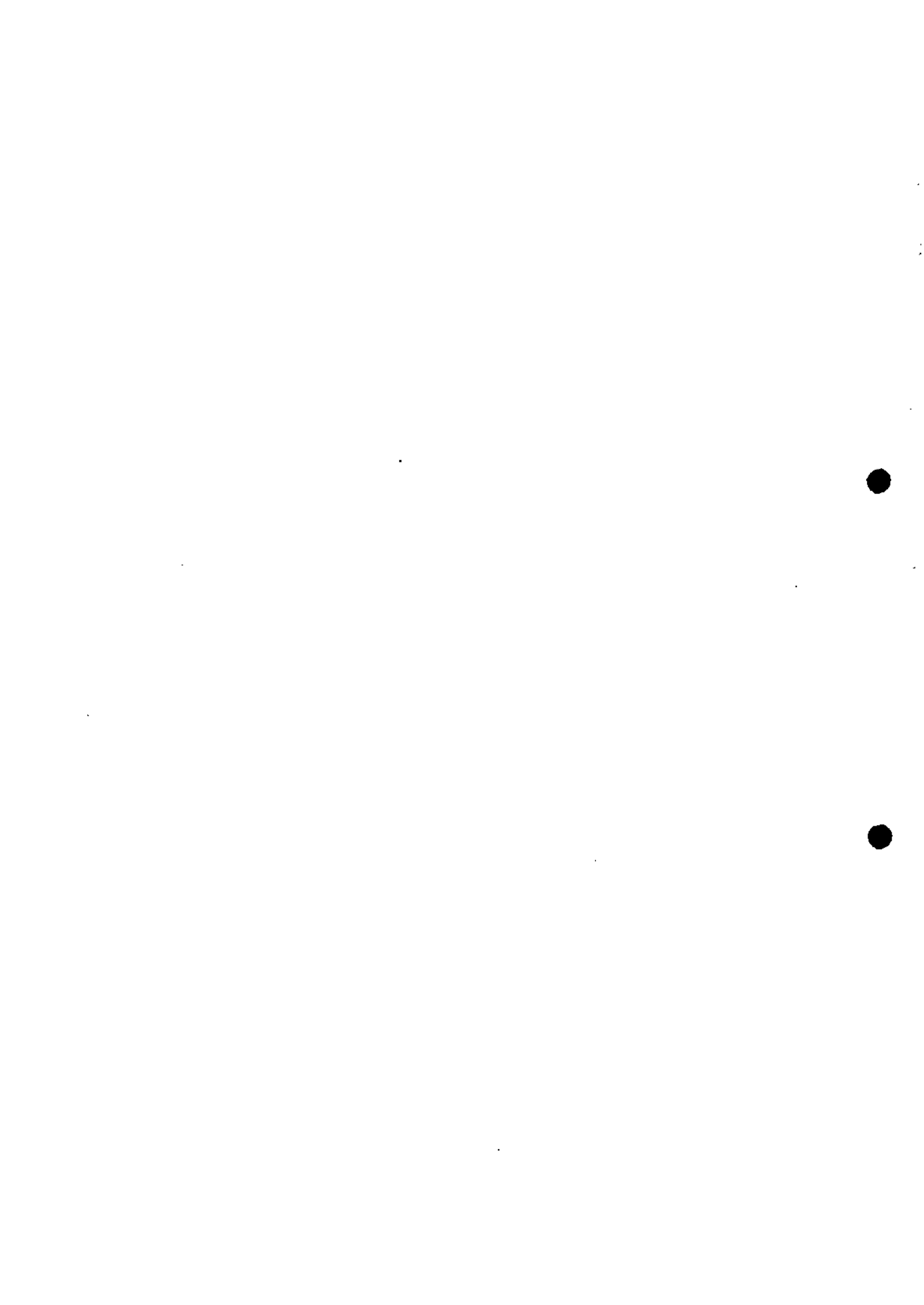
Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Que por lo expuesto, corresponde registrar mediante la presente el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis y este Ministerio Público

92
Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

F(R.FG)V02



Fiscal, suscripto con fecha 14 de noviembre de 2013, así como el Acta Acuerdo Complementaria N° 1 al Convenio Marco -suscripta con fecha 20 de diciembre del año en curso- entre este Ministerio Público Fiscal y Alma Mater Studiorum - Università di Bologna Representación en la República Argentina, así como aprobar el gasto que surge de lo actuado.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 2º, 3º, 18 y concordantes de la Ley N° 1903.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

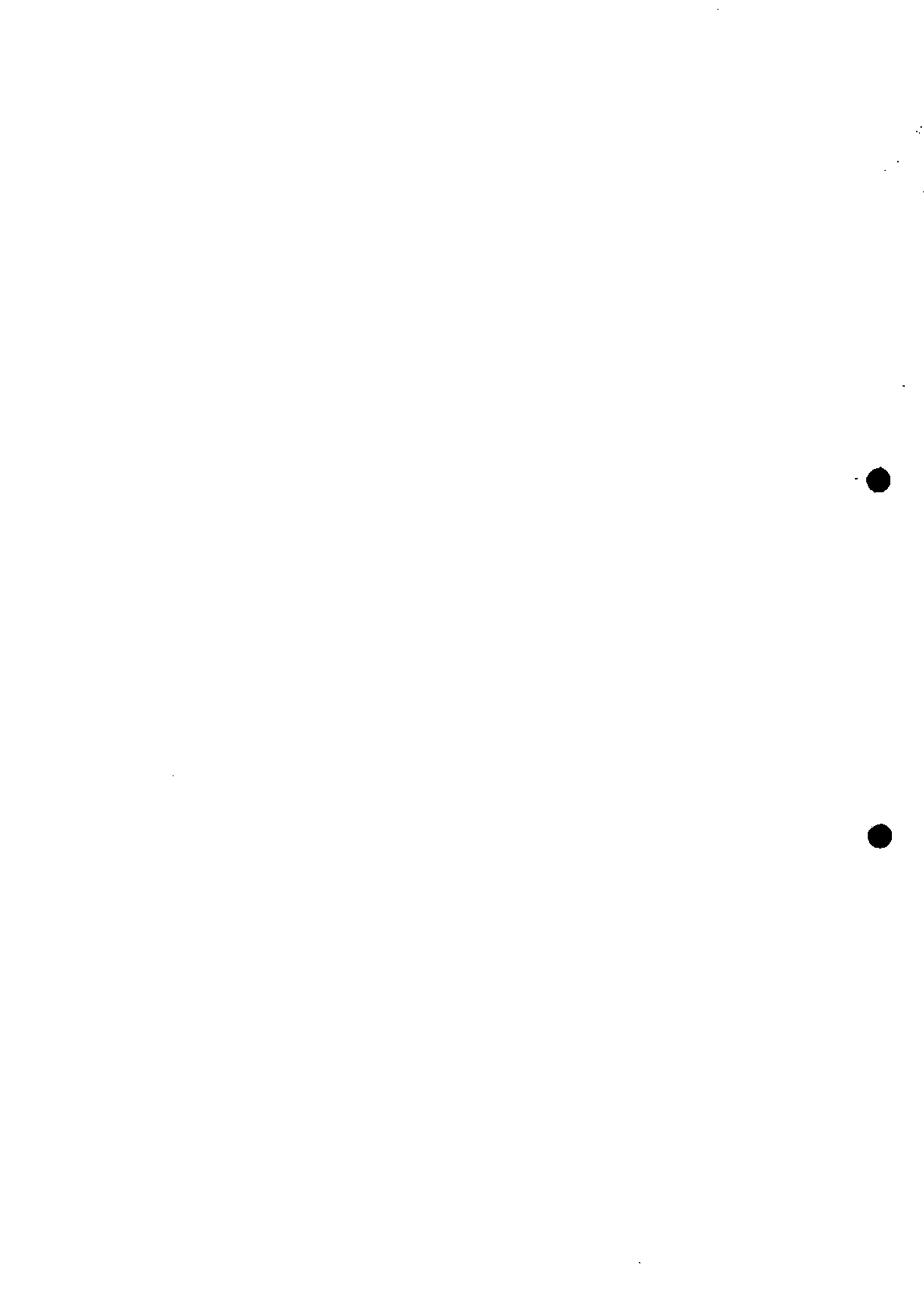
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de San Luis y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 14 de noviembre de 2013, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Departamento de Asuntos Jurídicos como área responsable para el seguimiento y control del convenio registrado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar el Acta Acuerdo N° 1 al Convenio Marco de Colaboración celebrado entre Alma Mater Studiorum – Università di Bologna Representación en la República Argentina y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 20 de diciembre del año en curso, que se agrega como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del acuerdo registrado en el artículo 3º.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

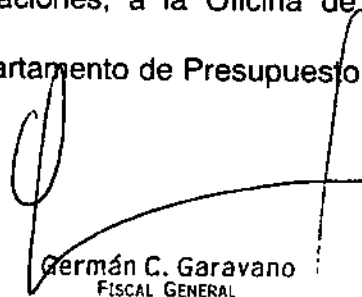
ARTÍCULO 5º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos trescientos noventa y seis mil (\$ 396.000,00) en calidad de transferencia para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del Acta Acuerdo N° 1 registrada en el artículo 1º, con el alcance previsto en los artículos 27 y 28 del Decreto N° 02/GCBA/2013.

ARTÍCULO 6º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución del pago que irroga la presente.

ARTÍCULO 7º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos- bancarios, tasas o impuestos-, y que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Asuntos Jurídicos, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y oportunamente archívese.

92
RESOLUCIÓN FG N° 499/2013



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

